

VISTO: El Acuerdo N° 16 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 02 de agosto de 2023, Oficio N° 468-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 02 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Mediante el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

A través, de la Resolución N° 319 -2023-CO-UNJ, de fecha 20 de julio de 2023, se aprobó las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Tercera Convocatoria 2023, para cubrir 09 plazas presupuestadas por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF;

Que, con Oficio N° 468-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 02 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta para las comisiones evaluadoras para el Concurso Público de Mérito de Personal Docente – Tercera Convocatoria, en el cual solicita ser aprobado mediante acto resolutivo;

Al respecto, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de agosto de 2023, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobaron por unanimidad, conformar las Comisiones Evaluadoras del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén-Tercera Convocatoria 2023, la misma que quedará integrada por los profesionales que se mencionan en la parte resolutive;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR las Comisiones Evaluadoras del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén- Tercera Convocatoria 2023, quedando integradas por los siguientes profesionales:

- **CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA**

Mg. Jannier Montenegro Juárez	Presidente
Mg. Frans Fuentes Maza	Secretario
Mg. Mario Félix Olivera Aldana	Vocal
- **CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL**

M. Sc. Marcos Antonio Gonzales Santiesteban	Presidente
Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón	Secretario
Mg. José Luis Piedra Tineo	Vocal
- **CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**

Dr. Ernesto Hernández Martínez	Presidente
Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos	Secretario
Dr. Juan Dario Ríos Mera	Vocal
- **CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL**

Dr. José Luis Marcelo Peña	Presidente
Dr. Segundo Sánchez Tello	Secretario
Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano	Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretaria General (e)